

SALE TODOS LOS DIAS,
Y SE SUSCRIBE EN MADRID
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,
Y EN LAS PROVINCIAS
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	150	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 2277.

MARTES 12 DE ENERO DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA, y su augusta Hermana la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Cuarta seccion.—Circular.

La Real orden de 17 de Mayo de 1838 sobre el uso y mancomunidad de pastos públicos ha dado lugar á varias dudas é interpretaciones, en especial acerca del contexto de las disposiciones 2.ª y 5.ª Algunas corporaciones y particulares han entendido que dichas disposiciones se refieren á mantener en la posesion de los aprovechamientos á los pueblos que acostumbraban á disfrutar por mera costumbre terrenos de dominio particular. Enterada de estas dudas la Regencia provisional, y considerando necesario aclarar este punto, se ha servido mandar que se haga entender que todas las disposiciones contenidas en aquella Real orden, solo tuvieron por objeto, como lo da bien á conocer su preámbulo y la disposicion 1.ª, el que se respeten los derechos de los pueblos á los pastos comunes en terrenos públicos, ó mas claro, á impedir que un pueblo comunero estorbe á otro de la misma comunidad la entrada de sus ganados en terrenos sitios en la jurisdiccion del primero; que era lo mismo que estaba mandado en el art. 5.º del Real decreto de 30 de Noviembre de 1833, y en el 11 del cap. 1.º de la Instruccion de la misma fecha á que se refiere la disposicion 1.ª de dicha Real orden, sin que nada de esto tenga relacion con los terrenos de dominio particular, respetados por todas las resoluciones anteriores, y especialmente por el decreto de las Cortes de 8 de Junio de 1813, restablecido por Real decreto de 6 de Setiembre de 1836, que declara cerradas y acotadas perpetuamente las heredades de particular dominio, salvas las servidumbres; y que por consiguiente cuanto se dice de pastos públicos ó comunes debe entenderse de los que así se denominan propiamente por hallarse en terrenos que lo sean á uno ó mas pueblos. Lo que comunico á V. S. de orden de la Regencia provisional para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Enero de 1841.—Manuel Cortina.—Sr. gefe político de.....

Segunda seccion.—Circular.

Entre los diferentes ramos que de este ministerio dependen excita el de presidios muy particularmente la atencion, y requiere mejoras esenciales para corregir abusos y malas prácticas que en él se han introducido y arraigado. En la necesidad que la ley reconoce de alejar por algun tiempo de la sociedad en casos determinados á los hombres criminales que contra ella ó alguno de sus individuos, ó contra las propiedades que á estos pertenecen hubieren atentado, deber es del Gobierno atender simultáneamente á lo que la seguridad comun exige, y á las consideraciones que la humanidad reclama. Pero aconseja ademas la prevision y el orden social hace necesario procurar con filantrópico celo que al volver á la libertad los que por sus extravíos se vieron de ella privados, no la empleen en daño de sus semejantes, y que abandonando la senda del vicio, puedan prestar útiles servicios y ganar honradamente su sustento. Por tanto la Regencia provisional del Reino, que considera indispensable para conseguir estos fines introducir en los establecimientos presidiales el orden, la disciplina, la conveniente instruccion, la educacion moral y religiosa y el aprendizaje de artes y oficios útiles, ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º Siendo notoriamente perjudicial á la disciplina de los penados, y contraria al exacto cumplimiento de la ley su permanencia en las cárceles despues de notificada la sentencia, cuidarán los gefes políticos, luego que reciban los testimonios de condenas de los rematados, que los juzgados pongan á su disposicion con arreglo al art. 49 de la ordenanza, de que tengan inmediatamente entrada en los respectivos establecimientos penales, sin permitir su permanencia en las cárceles mezclados con los reos pendientes de causa. Por las mismas razones deberá tener exacto

cumplimiento lo dispuesto en el art. 348 de dicha ordenanza, segun el cual, cuando por cualquier radelito se haya de formar causa á un confinado, debe permanecer preso en el mismo cuartel, sin trasladarle á la cárcel, porque esto seria eludir el cumplimiento de la anterior condena, procedente acaso de un crimen mas grave, y la malicia podria sugerir la perpetracion de leves faltas para evitar momentaneamente la severidad y vigilancia del presidio.

2.º Siempre que hayan de practicarse algunas diligencias judiciales que tengan relacion con los confinados, deberán efectuarse en los mismos cuarteles, excepto en los casos en que los jueces consideren precisa en sus estrados ó en la cárcel la comparecencia personal de los encausados, los cuales en tal caso habrán de ingresar en el presidio mas inmediato cuando deje de ser necesaria.

3.º Restablecidas las comunicaciones en todas las provincias por efecto de la conclusion de la guerra, se verificará precisamente en primavera y otoño la remesa periódica de rematados á los presidios de Africa, segun lo prevenido en los arts. 57 y 58 y en las secciones 1.ª y 2.ª, tit. 4.º, parte 1.ª de la citada ordenanza, debiendo remitir anticipadamente los gefes políticos á la direccion general del ramo el presupuesto de gastos de dicha conduccion, que no se llevará á efecto hasta que aquel sea aprobado por el Gobierno.

4.º Para que desaparezca de una vez el abuso de permitir que haya confinados rebajados fuera de los cuarteles en contravencion de la ordenanza y de varias Reales órdenes vigentes, los empleados de presidios que en adelante lo consintieren, quedarán separados de sus comisiones y sujetos á la mas severa responsabilidad, así como cuantos en ello tuvieren parte, ó con su tolerancia lo autorizasen.

Exceptuáanse de esta disposicion los presidios de Africa por las circunstancias particulares en que se encuentran, segun se declaró con respecto al de Ceuta en 29 de Marzo de 1839.

5.º Los empleados del ramo deberán cuidar bajo su responsabilidad de que los presidiarios peninsulares ocupados de orden del Gobierno en las carreteras y otras obras públicas, salgan á trabajar con los hierros que deben asegurarlos y con las escoltas convenientes para evitar las deserciones que desgraciadamente han sido frecuentes en estos últimos años. Los presidiarios correccionales y los peninsulares que no reuniendo las circunstancias que la ordenanza previene, estuvieren trabajando en obras públicas, deberán inmediatamente ingresar en los establecimientos penales de que dependan.

6.º Para la eleccion de cabos de vara de entre los mismos confinados deberán preferirse los que reúnan las condiciones de ser de condena menos grave, haber cumplido mas de la mitad de ella, y tener familia ú ofrecer garantías de que no intentarán su desercion con los mismos presidiarios que estan encargados de vigilar.

7.º En todos los establecimientos peninsulares y correccionales, comprendiendo los de Mallorca y Canarias, se establecerán escuelas de instruccion primaria regidas por los respectivos capellanes, que ademas deberán tener á su cargo la educacion moral y religiosa de los confinados; y al efecto propondrán los gefes políticos á la direccion del ramo para los puntos en que no esten ya nombrados, eclesiásticos que reúnan la virtud é instruccion necesarias. Estas escuelas deberán establecerse dentro de los mismos cuarteles, quedando autorizados los gefes políticos para disponer del fondo económico á fin de proveer a los primeros gastos y entretenimiento de las mismas, así como para la compra de papel, plumas, libros y demas objetos que sean necesarios.

8.º Por el mayor trabajo que segun esta disposicion se impone á los referidos capellanes, se les aumentará la dotacion á los de los presidios peninsulares con 840 reales, y á los de los correccionales con 600, abonándose ambas diferencias del expresado fondo económico; y si en algunos presidios no alcanzasen los productos para efectuar este abono, se hará presente á este Ministerio, por el cual se dispondrá el modo de cubrir tan útil é interesante atencion.

9.º Para la buena administracion del expresado fondo económico se observará lo dispuesto en la parte 2.ª, título 6.º de la ordenanza. Las juntas económicas cuidarán de que los comandantes respectivos de los presidios rindan la cuenta mensual de que habla dicho título, y de que estas cuentas mensuales se depositen con los documentos comprobantes en la junta para acompañarlas a la general que se remite todos los años á la contaduría de este Ministerio.

10. Los gefes políticos y las juntas económicas procurarán por cuantos medios les sugiera su celo establecer inmediatamente los talleres de que trata la ordenanza del ramo en los que trabajen los confinados con utilidad propia y ventajas positivas para el fondo económico, lo cual, ademas de asegurar la suerte futura de aquellos, puede proporcionar considerables ahorros al Erario.

11. A fin de que todas estas disposiciones puedan tener pronto y cumplido efecto, la Regencia provisional ha tenido por conveniente nombrar al coronel comandante del presidio de Valencia D. Manuel Montesinos, y con retencion de esta comision que tan dignamente ha desempeñado segun lo demuestra el brillante estado en que aquel se encuentra, para que con arreglo á las instrucciones que de la direccion reciba, proceda á verificar una visita general de todos los establecimientos presidiales de la Peninsula, procurando con el celo de que ha dado pruebas y utilizando sus especiales conocimientos en la materia corregir las faltas que advierta y hacer efectivas las reformas y mejoras indicadas, á cuyo efecto deberán prestarle los gefes políticos todo el apoyo que esté al alcance de su autoridad.

Al comunicar á V. S. de orden de la Regencia las anteriores disposiciones, espero que penetrado de su importancia contribuirá á que se pongan en ejecucion con la brevedad que exige un asunto de suyo tan recomendable. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Enero de 1841.—Manuel Cortina.—Sr. gefe político de.....

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La Regencia provisional del Reino se ha servido nombrar para uno de los juzgados de primera instancia de Madrid, en propiedad, á D. Antonio Viadera, ex-Diputado á Cortes que le sirve en el dia; y con la misma propiedad para el otro, que está servido provisionalmente, á D. José Serrano y Leon, auditor de Guerra honorario y agente fiscal del tribunal especial de Guerra y Marina.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AFRICA.

Argel 21 de Diciembre.

Como os he dicho en mi anterior, es positivo que el emir Abd-el-Kader desearia que se le concediese una tregua de dos años para proporcionarse nuevos recursos y comenzar la guerra santa con mejor éxito: quisiera, en una palabra, una segunda edicion del tratado de la Tafna, mas es de esperar que no lo conseguirá. Cuando el emir escribió á Mr. Dupuch manifestándole que deseaba acompañase uno de sus oficiales al intendente Mussot hasta Argel, desde luego se conoció que tenia que decir algo importante al mariscal. Hoy hemos adquirido una nueva prueba de las intenciones del gefe árabe.

Habiendo algunos cheickes de las cercanías de Milianah obtenido permiso para presentarse al general Changarnier, comandante superior de Blidah, despues de haberse lamentado largamente sobre los males de la guerra, han preguntado bajo qué condiciones queria tratar con Abd-el-Kader. "La Francia recibe la sumision de los cheickes que se presentan para ponerse bajo su proteccion, contestó; mas nunca entra en tratos con los ausentes. Yo no conozco á Abd-el-Kader; venga á someterse en persona y será bien recibido. Si continúa siendo nuestro enemigo, le combatiremos y le destruiremos."

En seguida Mr. Changarnier preguntó á los cheickes si querian someterse ellos individualmente; mas contestaron de una manera evasiva, y se retiraron.

Sabemos al fin, á no poder dudarlo, que la estrella de Abd-el-Kader va eclipsándose, y que todos los árabes vendrian á presentársenos á no estar constantemente vigilados por los kalifas con sus tropas regulares. Desde que los enemigos se han retirado de las cercanías, los indígenas del pequeño Atlas y del Este han acudido á los mercados, y familias enteras han venido con sus tiendas y ganados á ponerse bajo la proteccion francesa. Los últimos mercados de Bouffarich han atraído un gran número de árabes con provisiones de todo género. El comisario civil ha dispuesto se compren 400 buques, pero no ha pagado á los indígenas mas que la mitad de su valor para asegurarse de que volverán, y los árabes no han manifestado ninguna desconfianza. (Contn.)

FRANCIA.

Paris 3 de Enero.

Fondos públicos. No hubo bolsa por ser día festivo.

La comisión encargada del examen del proyecto de ley acerca de las fortificaciones de París, se ha reunido de nuevo ayer y permanecido en sesión por espacio de cuatro horas, habiendo acordado los puntos principales de su informe, cuya redacción, como se sabe, está confiada á Mr. Thiers.

Pero antes de cerrar la discusión se propone comunicar los puntos resueltos al mariscal Soult para que los proponga al Consejo de Ministros. Estos puntos son:

1º La ejecución simultánea del recinto y de los fuertes avanzados.

2º La división del trabajo en tres años.

3º La fijación de las obras exteriores del recinto.

Este último punto ha dado lugar á un examen muy detenido. Parece que la comisión es de parecer se entiendan por fuertes avanzados los puntos salientes de las alturas de Romainville, de Noisy y de Nogent, los cuales dominan todos los caminos por los cuales una invasión, que partiese del Norte ó del Este, llegase á la vista de París. (Comm.)

Hemos recibido noticias de Tolon hasta el 29 de Diciembre. Después de la salida de los barcos cargados de tropas con destino á Argel, que ya hemos anunciado, no se observaba movimiento de importancia en el puerto.

Se habla mucho en Tolon de las últimas noticias de Alejandría, y el extracto siguiente de una carta que hemos recibido de dicha ciudad, demostrará que no se forma allí sobre ellas el mismo concepto que en París:

“Todo parece haberse terminado en Oriente, y sin embargo en las últimas cartas que se han escrito Mehemet-Ali y el almirante Stopford, se descubre el gérmen de una guerra sangrienta. Lord Palmerston y los lores del almirantazgo proponen á Mehemet-Ali restablecerle en sus funciones de bajá de Egipto; pero la palabra *hereditario* no se ha pronunciado ni se halla escrita: el virey contesta que él acepta el Egipto hereditario. Es evidente que al parecer se camina de acuerdo, pero que no se entienden enteramente; pues los ingleses por una parte creen haber obtenido la adhesión del bajá á sus últimas proposiciones; y por otra Mehemet-Ali confía en que en la próxima primavera estallará la guerra en Europa, y esta es la razón porque ha introducido la palabra *hereditario* en su último despacho, como una reserva para el porvenir. Ninguna de las partes camina de buena fe, y nuestro corresponsal de Alejandría puede muy bien tener razón cuando dice que tanto por una parte como por otra pueden abrigarse pensamientos para mas adelante, y que las levas de hombres y los trabajos que está prosiguiendo Mehemet-Ali no tienen un carácter pacífico. Las tempestades y las enfermedades; hé aquí los auxiliares con que cuenta en este invierno la guerra europea en la primavera; hé aquí á su entender lo que debe salvarle. (Id.)

Uno de nuestros suscriptores en Suiza, al invitarnos á recitar (lo que ya hemos hecho antes) el error cometido, anunciando que Mr. de Pfuél estaba nombrado para jefe de estado mayor general del ejército de la confederación helvética, concluye su carta haciendo consideraciones que no carecen de interés, puesto que tienen por objeto ilustrar sobre la posición que la Suiza entiende guardar en caso de guerra:

Berna 29 de Noviembre.—“En cuanto á lo que decis acerca de la actitud de la Suiza, permitidme os haga algunas observaciones.

“Es cierto que el consejo federal que ha estado reunido últimamente por espacio de algunas semanas, ha organizado el ejército y adoptado las disposiciones necesarias para que en menos de ocho días, el primer contingente, compuesto de 640 hombres, pueda estar en disposición de hacer servicio. Este contingente podría muy bien estar reforzado en menos de 15 días con el cuerpo de reserva que se compone de 520 hombres organizados, y la landwehr, compuesta de todo lo que no está incorporado en la milicia activa, es decir, de cerca de 500 hombres, que sin estar organizados, han servido todos en aquella ó en el extranjero, y en breve estarán organizados en batallones.

Pero si bien es cierto que están hechos todos estos preparativos, también lo es que aun no se han distribuido los mandos, porque el nombramiento del general en jefe solo corresponde á la Dieta, quien á su vez designa los generales de división y de brigada con presencia de lo expuesto por el consejo de guerra federal.

Los agentes diplomáticos de la Suiza en el extranjero, han dado conocimiento, por medio de notas verbales, de estas medidas tomadas para el mantenimiento de la neutralidad suiza en el caso que una conflagración general estallase.

El Austria y la Inglaterra han contestado que por su parte no podían menos de aplaudir la determinación tomada por la Suiza (en vuestro periódico se ha publicado la respuesta del ministro británico), de mantener la posición en que por los tratados se halla colocada, es decir, la neutralidad *en favor y en contra de nosotros*. La Francia no ha respondido: ¿será quizá porque no quiera la neutralidad suiza mas que para sí, y en contra de las otras Potencias? Si así fuese se engaña, porque en toda la Suiza no hay mas que un pensamiento, cual es el de repeler cualquiera agresión, sea la que fuere la parte de donde viniese, y de negar el paso por nuestro territorio á cualquier ejército que le pidiera, sea alemán ó francés.

Si en efecto, la Francia quiere ser amiga de la Suiza; si quiere que se olvide la conducta que observó con nosotros en 1856 y 1858, que respete nuestra posición y nuestro territorio, y la Suiza guardará 60 leguas de sus fronteras.

En cuanto á la influencia que pudiera ejercer la diplomacia en el directorio federal, no tengais recelo; porque en este punto todos los partidos caminan de conformidad, y Mr. Neubaus, *avoyer* y nuevo presidente del directorio, no es hombre que se deja gobernar por influencias. Marchará derecho, pero con firmeza. (Id.)

La residencia del directorio suizo ha debido trasladarse el 1º de Enero desde Zurich á Berna, donde permanecerá todo el año de 1841. La Gaceta de Zurich, de acuerdo con nuestro corresponsal, recuerda que Mr. Neubaus, que en la actualidad preside el directorio, pertenece á la opinión liberal de Berna. (Id.)

Se dice que muchos Diputados no han recibido todavía ningun documento relativo al proyecto de ley sobre las fortificaciones de París. Sin embargo, personas bien informadas aseguran que dentro de breves días el Ministerio de la Guerra podrá distribuir planos litografiados presentando todos los detalles de los sistemas de defensa que van á discutirse en breve en la Cámara.

El informe extendido por Mr. Thiers se leerá en los primeros días de la semana próxima. (Const.)

Se asegura que el Ministro de la Guerra ha mandado se tomen informes en todos los departamentos acerca de los sargentos retirados que hay en cada uno, y que en caso de necesidad piensa el Gobierno proponerles vuelvan al ejército con su grado, con la esperanza de un próximo ascenso. (Comm.)

Se afirma haberse expedido órdenes muy precisas desde París para que vuelvan á emprenderse con la mayor actividad los trabajos del palacio de Pau, y sobre todo en las habitaciones del primer piso. Se dice que el Rey ha resuelto irrevocablemente visitar el Mediodía de la Francia, y que está fijada para el mes de Mayo la llegada á Pau del Rey de los franceses con la Reina y Mad. la Princesa Adelaida. (Memorial des Pyrénées.)

Se lee en el *Courier français*:

El *Morning Chronicle* nos había dicho ya que la Puerta, obrando bajo la inspiración de los Gabinetes que han firmado el tratado de 15 de Julio, aboliría en Egipto el monopolio del terreno, del que el bajá saca hoy día tantos recursos; pero se cree que todavía se irá mas lejos y que se procederá, bajo la influencia de la Inglaterra, á desarmar al bajá.

Mehemet-Ali no podrá tener mas número de tropas que el que se le fije por la Puerta, á quien estará reservado el nombramiento de los gefes.

Tampoco se le permitirá tener escuadra, y después de haber entregado la escuadra turca deberá hacerlo igualmente de sus navíos de alto bordo. Solo le quedarán las fragatas, y estas bajo el mando de los capitanes que el Divan nombrare. (Comm.)

De Tolon escriben con fecha del 29 de Diciembre:

Ayer tarde el almirante Lalande, comandante de la escuadra del Mediterráneo, ha retirado su pabellon de mando: todavía no se ha designado el que deba reemplazarle. El contralmirante Hugon manda ahora provisionalmente las dos escuadras reunidas. (Id.)

Las últimas cartas de Oran del 15 de Diciembre dicen que asombrados los árabes por las razias sucesivas del general Lamoriciere, se habían acampado á mas de 20 leguas de la ciudad, pero que no se desconfiaba de causarles otra sorpresa. Con igual cautela viven los árabes en Mostaganem.

Las cartas de Cherchell del 17 anuncian que en la noche del 12 se descubrió en el acto de ir á verificarse una conspiración de desertion tramada por los individuos de la legion extranjera. De los ocho que ya lo habían verificado, se han preso á tres, uno de los cuales ha sido herido, habiendo logrado los cinco restantes pasarse al enemigo. Inmediatamente se han adoptado las medidas necesarias para impedir á sus cómplices que lleven adelante su proyecto. Hace mucho tiempo que esta conspiración estaba tramada por los moros propagandistas del pais que empleamos en diferentes trabajos. Dos de ellos habían ofrecido dar á los desertores una carta sellada para los oficiales de Abd-el-Kader, diciéndoles que con esta recomendación se les daría el grado de cabos ó sargentos en el ejército de las tropas regulares del Emir. Un judío que gozaba de la confianza de los gefes de la administración de subsistencias, y á quien se le habían entregado las llaves de los almacenes &c., se ha reunido con los moros. Se han encerrado en el fuerte de Cherchell á todos los comprometidos en este asunto, y se trata de enviarlos á Argel.

No se han recibido noticias de la provincia de Constantina. (Id.)

NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 2 de Enero.

Ayer una comisión de cada batallón y escuadrón de la Milicia nacional de esta ciudad, fue á felicitar á los señores alcaldes salientes y entrantes, y á despedirse del Sr. de Llorente.

Nos congratulamos de que la Milicia ciudadana diera este último paso, puesto que dicho señor ha desempeñado su misión mereciendo las bendiciones todas del pueblo catalán. Al presentársele la comisión se enterneció en términos de asomársele las lágrimas á los ojos; en cuyo acto, entre otras cosas, expresó, que no á debilidad sino á la sensibilidad de su corazón debían atribuirse aquellas lágrimas; que en ningun punto había recibido los obsequios que le tributara la Milicia de Barcelona, y que en cualquier tiempo y ocasión que la libertad peligrase volaría gozoso para combatir en su favor, al lado de unos valientes que tan bien han sabido defenderla cuando la patria lo ha reclamado.

Damos las mas sinceras gracias al Sr. Llorente por los afectos que dispensa en favor de nuestra Milicia. Como ya dijimos en otro número, sentimos con toda el alma su ausencia,

y le anunciamos sin temor de equivocarnos, que si llegase un día de peligro para la libertad, Barcelona nada temería ya por ella si á su frente tuviera tan digno caudillo.

Como anunciamos ya á nuestros lectores, tomó posesión ayer el nuevo ayuntamiento, abriendo la sesión el Sr. D. Miguel Belza, jefe político interino de esta provincia, en cuyo acto pronunció el siguiente discurso:

Ilustres concejales que en este día vais á dejar las sillas del consistorio: Como representante del Gobierno de S. M. en esta provincia, y con toda la sinceridad de mi alma, me cabe la satisfacción de decirlos que habeis desempeñado dignamente la honorífica misión que el pueblo barcelonés os confió.

Con honrado celo habeis contribuido á la conservación del órden público, al respeto de las propiedades, al embellecimiento y ornato de la rica Barcelona: mis antecesores os han considerado con justicia, como cooperadores del bien que ellos estaban encargados de promover en la ciudad.

En tiempos pacíficos y bonancibles, cuando con facilidad se satisfacen los intereses y necesidades de los pueblos, fácil le es también á una municipalidad por numerosa que sea la población que representa, dirigir la opinión pública y mantener tranquilos y satisfechos á los administradores; pero vosotros os habeis encontrado en circunstancias difíciles: en una amenazadora tormenta os portásteis como hábiles pilotos, y aquí apenas se sintió el sacudimiento. Barcelona debe quedar agradecida á vuestra franca, enérgica é imparcial conducta.

No debe estarlo menos por lo mucho que os habeis esmerado en mejorar y embellecer esta capital. El nuevo mercado de la Boquería; el ensanche y adornos del jardín; el teatro nuevamente proyectado; la magnífica fachada de las casas consistoriales; la prolongación de la calle del Duque de la Victoria; la imponderable mejora del alumbrado por el gas, acreditarán en todos tiempos el mérito y conocimientos que os distinguen, especialmente al recordar que emprendiendo y realizando obras tan grandiosas no dejásteis á vuestros sucesores ninguna deuda que satisfacer.

Y vosotros, señores, que vais á ocupar esos sillones municipales, esos puestos de los antiguos concellers, gloria y honor en otro tiempo de Barcelona, no me cabe duda que conocidas como son de antemano vuestras virtudes y vuestro saber, y guiados por iguales sentimientos que los que vais á reemplazar, no descuidareis las obras que ellos han comenzado; que como ellos seréis imparciales y os desvelareis para aumentar la felicidad de todas las clases de esta industriosa población, con lo que cual ellos os atraeréis la benevolencia del Gobierno de S. M. y la pública estimación.

El Sr. Maluquer tomó la palabra en estos términos:

Señores: En este momento en que vamos á dejar nuestros cargos concejales, considero como un deber mio, en calidad de presidente del ayuntamiento cesante, presentar una ligera reseña de los trabajos del cuerpo municipal para que nuestros representados puedan decidir si hemos desempeñado fiel y legalmente la honorífica misión que nos confiaron; ha concluido esta en el acto en que estoy hablando, y ha llegado el caso de manifestar cuál ha sido nuestra conducta, para que Barcelona pueda juzgarnos.

No me valdré de brillantes expresiones ni magestuosas sentencias; cuando habla el corazón, la dición es á un tiempo sencilla é insinuante y la convicción acompaña siempre el lenguaje de la verdad.

Casi seis años iban consumidos en los horrores de una guerra civil y devastadora, cuando los individuos del ayuntamiento que cesa ocuparon las sillas municipales. Divididos los ánimos en partidos; desmoronado cada día mas el edificio constitucional; invadida una gran parte del territorio de Cataluña por el ejército rebelde; abrumados los pueblos con impuestos y servicios cuyo peso no podían ya sostener, no era por cierto muy halagüeña aquella ocasión para encargarse de la administración de una ciudad de mas de 1500 habitantes, cuyas creencias políticas eran diametralmente opuestas.

Empero los concejales, mis dignos compañeros, decidieron de comun acuerdo ser justos para con todos, con todos imparciales, y dispensarles á todos protección y defensa para sus personas y sus propiedades. Nadie ha aspirado con mas sinceridad que el ayuntamiento cesante á la reconciliación de los ánimos, á la estricta observancia de las leyes, al cumplimiento de los deberes municipales.

La primera sección desde los primeros días se puso á observar el estado de Barcelona. Una persecución sin límites, que envolvió á todas las clases de la ciudad obrando contra ley y contra derecho, tenía naturalmente alarmadas las familias y recelosos los ciudadanos unos de otros; porque los anteriores gefes superiores militar y político habían mantenido una policía suspicaz y vigilante. La primera sección propuso desde luego que el ayuntamiento se encargase de las atribuciones que en el ramo de policía le confería la ley, y los alcaldes constitucionales de la de seguridad pública, quedando exclusivamente á cargo del gobierno político la policía secreta si quisiese conservarla. El ayuntamiento vió llenados sus deseos y realizado su proyecto.

La misma sección primera, con algunos otros concejales, tuvo á su cargo proteger y fomentar la industria barcelonesa. La junta de fábricas puede dar un testimonio del esmerado celo con que se desempeñó el encargo.

Enérgicas y fundadas representaciones se han hecho por la misma sección para que queden abolidos los feudales derechos llamados de Cops y de Lezda.

Á la misma sección se debe verse libres los barceloneses de la retribución por las cartas de seguridad, nivelándolos con los demas españoles.

En la nueva recomposición del teatro principal procuró la sección primera que lejos de disminuirse se aumentasen los asientos destinados al público no abonado.

Ha fomentado con recomendable celo la pública instrucción en las escuelas lancasterianas de ambos sexos y en la de ciegos; acogió bajo su protección la nueva sociedad filomática en que varios jóvenes de talento restablecieron cátedras gratuitas de diferentes ciencias: la universidad literaria ha recibido de la sección primera la protección y ayuda á que este claustro se ha hecho acreedor; á la sección primera se debe finalmente el que Barcelona posea ahora una biblioteca compuesta de mas de 1200 volúmenes, declarándose el cuerpo municipal su patrono, y costeadando de los fondos comunales

los gastos que aquella origina, y que no se sabia de dónde poderlos sacar.

Acreedores son pues los individuos de la seccion primera por sus utilísimos trabajos á la gratitud del pueblo barcelonés.

La merecen igualmente los concejales que han formado la seccion segunda, á cuyos desvelos se debe que no se haya exigido en todo el año que acaba de espirar impuesto alguno, excepto el de pabellones, que es tan solo un arbitrio convencional para libertarse de los alojamientos militares.

Solicita tambien la seccion segunda á que se reintegrasen á los prestamistas las cantidades que alcanzan, ha dejado trazado á sus sucesores un plan infalible para lograr este objeto al verificarse la exaccion de la nueva contribucion extraordinaria de Guerra.

Permítaseme aprovechar este momento para manifestar públicamente una verdad de pocos conocida. El ayuntamiento que he tenido la honra de presidir ha opuesto en varias ocasiones una resistencia legal y muy enérgica, y ha arriesgado una contingencia de compromisos personales para no acceder por su parte á la continuacion del sistema de los préstamos, al repartimiento de cantidades que las Cortes no habian impuesto.

La segunda seccion, al ver el excesivo precio de la carne, á cuyo comestible no podia poner tasa, realizó el proyecto de establecer en ambos mercados algunas mesas en donde se vendiese la carne por cuenta de la municipalidad al coste y costas de la compra por mayor.

Finalmente, á los desvelos de la seccion segunda se debe que el ayuntamiento cuide del reparto y recaudacion del subsidio de comercio que las leyes le cometian.

A la tercera seccion le estaba confiado, junto con algunos concejales que á ella se agregaron, el llevar á ejecucion los grandiosos proyectos del nuevo mercado de la Boqueria, prolongacion de la calle del Duque de la Victoria, edificio consistorial, nuevo teatro de Capuchinos, ensanche y adorno del jardín público, y poner en la fachada de las casas consistoriales la hermosa lápida constitucional, símbolo de nuestra libertad. Me complazco en afirmar que la tercera seccion ha desempeñado su cometido con un celo infatigable.

Tambien es muy digno de elogio el que ha desplegado la seccion cuarta, pues que ha producido esos 12 cuerpos de Milicia nacional de todas armas, cuyos individuos serán otros tantos defensores de la independencia y libertad de España y otros tantos hombres armados por la patria, con quienes, conforme á su instituto, las autoridades podrán contar para la conservacion de la tranquilidad y del orden público.

Mis dignos compañeros los alcaldes constitucionales se han desvelado asiduamente en proteger la seguridad del ciudadano, y en que las propiedades fuesen religiosamente respetadas: así es que mas ha habido disminucion que aumento en el número de los crímenes, á pesar de que desbandadas y disueltas las hordas rebeldes, naturalmente buscarian un refugio en esta ciudad muchos de los hombres desalmados que las componian.

Los procuradores síndicos del comun han desempeñado su ministerio con un celo y cuidado que les hace acreedores al elogio de todas las clases de esta capital. Siempre han tomado ellos la iniciativa en todo cuanto podia ser provechoso al pueblo barcelonés. Ha fijado especialmente su atencion todo lo concerniente á abastos; han reclamado la extincion de los impuestos indebidos; han solicitado el equitativo reparto del servicio de bagajes; han abogado para el alivio y buen trato de los presos; en una palabra, han sido los verdaderos procuradores de los vecinos de esta ciudad.

La comision especial encargada de procurar socorros á los expatriados de los pueblos destruidos por el enemigo, se ha comportado con tan delicado esmero que ha cautivado el corazon y adquirido las bendiciones de las víctimas de tan lamentables infortunios.

Finalmente, señores, mas de seis años iban consumidos entre lágrimas y desolacion en España, confiando siempre esta nacion generosa en el cumplimiento de las promesas que se le habian hecho de consolidar un Gobierno liberal, cuando las leyes orgánicas que se iban dictando, destruyendo artículo por artículo la Constitucion del Estado, desvanecieron hasta las mas remotas esperanzas: con tan frecuentes engaños los ánimos se exasperaron, el sufrimiento llegó á su colmo; los síntomas que lo anunciaban no podian desconocerlos mas que los que se obstinaban en despreciarlo todo, adormecidos no se sabe con qué funesta seguridad. Por fin, en la noche del 18 al 19 de Julio del año próximo pasado, el pueblo barcelonés pidió la destitucion de los consejeros de S. M., y este grito halló eco en la simpatía nacional. En esta crisis y en la del mes de Setiembre, Barcelona ha sido testigo de la conducta del ayuntamiento. Cabezas que fermentaban, ódios inveterados, pasiones ardientes, todo se calmó, se olvidó, se refrenó á la voz del ayuntamiento que acaba de cesar: no hubo lágrimas, no hubo sangre, no hubo deportaciones; la revolucion en ambas épocas atravesó la ciudad siguiendo pacíficamente el cauce que la influencia y el prestigio del ayuntamiento le habian trazado. Amigos y enemigos pueden en este dia juzgar y fallar sobre la conducta de los concejales salientes.—He dicho.

El Sr. D. Ramon Ferrer y Garcés, alcalde 1º constitucional del nuevo ayuntamiento, habló en los siguientes términos:

Excmo. Sr.: El nuevo ayuntamiento constitucional de esta ciudad ha oido con la mas pura satisfaccion las lisonjeras expresiones de confianza con que el Sr. Presidente acaba de honrarle, y hará todos los posibles esfuerzos para que en ningun tiempo vea S. E. frustradas las esperanzas que de su patriotismo ha concebido. Con la mas completa efusion de gozo ha oido tambien la noticia de la libertad de los infelices patriotas deportados á Ultramar; y yo acaso mas que otro alguno siento en mi interior el colmo de la alegría por semejante nueva, pues tambien he gemido como ellos en los calabozos de aquellas regiones oprimido por la tiranía.

Al instalarse el nuevo ayuntamiento constitucional de esta ciudad, y antes que sus individuos se entreguen á las árduas tareas de su cometido, se complace en pagar á V. E. el justo tributo de gratitud á que ha sabido hacerse acreedor, así por el celo y acierto con que ha dirigido la administracion municipal, como principalmente por la valentía y noble patrio-

tismo con que en los momentos de peligro ha defendido la libertad española, arrojando con impavidez los graves compromisos á que le habia conducido la deslealtad de los consejeros de la corona.

Barcelona, ese pueblo rico, industrioso, liberal y eminentemente pacífico, pero que ya en otros tiempos supo sacudir el yugo de extranjeras huestes, vió amenazadas las vidas y las propiedades de sus habitantes; contempló, palpitando de encono, cómo acababa de arrebatarle el precioso tesoro de su libertad, á costa de tanta sangre reconquistada: el tirano por su parte embriagado con la idea de su próximo triunfo, dejaba asomar en su semblante aquella amarga sonrisa que revelaba la perversidad de su corazon y los planes de su inicua venganza, sí; pero en aquellos momentos criticos, y antes que sonase la hora fatal, cansado ya de sufrir tantos insultos hizo el pueblo un grito de indignacion que estremeció al tirano, inflamó su entusiasmo, las municipalidades españolas tomaron una actitud imponente, y uniendo sus heroicos esfuerzos con los de las juntas de Gobierno y con los de todos los patriotas así del pueblo como de la Milicia y del ejército, lograron derrocar el monstruo del despotismo, restableciendo el imperio de la ley tan atrocemente vulnerada por fanáticos Ministros.

A V. E. cupo una gran parte de aquella gloria, Señor Excelentísimo: justo es pues que á los laureles de su victoria se agregue el testimonio del mas puro reconocimiento que á V. E. ofrece el nuevo cuerpo municipal en su nombre y en el de sus representados.

Por lo que á nosotros toca, difícil y espinoso es el camino que vamos á seguir: delicadas, graves y muy sagradas las obligaciones que hemos contraido; mas si los señores concejales que van á cesar en el desempeño de sus cargos se dignan favorecer al nuevo ayuntamiento con sus luces, con su patriotismo y con los conocimientos especiales que han adquirido respecto de la administracion municipal, harán menos árdua nuestra empresa, y se grangearán un nuevo título al público agradecimiento; no dudando, como no deben dudar, que el nuevo ayuntamiento constitucional adoptará todas aquellas medidas que se hayan creido convenientes para el bien de sus representados y para afianzar las libertades pátrias, y que cada uno de nosotros consagrará sus desvelos para la prosperidad del vecindario, así mientras durare el encargo que la ciudad de Barcelona nos ha confiado, como despues que cesando en nuestras funciones nos veamos restituidos á una vida mas tranquila en el seno de nuestras familias.

Habitantes de la provincia de Barcelona: Llamados por vuestros sufragios los individuos que componen la diputacion provincial que acaba de instalarse al desempeño de cargo tan honorífico como importante, experimentan las mas vivas emociones al dirigiros por primera vez su palabra. Poseidos de la mas sincera gratitud por el voto de confianza que les habeis dispensado, no desconocen el grave compromiso que acaban de contraer para corresponder dignamente á vuestros deseos.

Si durante una larga paz seria aun escabroso el camino y vastísimo el campo en que se ha de trabajar á fin de que obtengan los pueblos las ventajas que emanan de la benéfica institucion de las diputaciones provinciales, mucho mas difícil será el cumplimiento de tan sagrados deberes en una época en que como consecuencia precisa de la desastrosa guerra civil que acabamos de sufrir, estan todavía muy agitadas las pasiones, obstruidas las principales fuentes de la riqueza del pais, y recargados los impuestos públicos, principalmente los que gravitan sobre ciertas clases de la sociedad.

Al alivio de males tan intensos se dirigirán asiduamente los esfuerzos de vuestra diputacion: á este fin procurarán hacerse cargo muy detenidamente de las causas que han tendido á paralizar el desarrollo progresivo de los gérmenes de vuestra felicidad: removerá con mano fuerte cuantos obstáculos entorpezcan la magestuosa marcha de nuestra regeneracion política: tratará de utilizar en beneficio de sus comitentes los ricos manantiales que encierra en su seno esta industriosa provincia: acogerá con benevolencia cuantos proyectos tiendan á la investigacion de los medios legales para la consecucion de tan interesante objeto; y celosa de la estricta observancia de la ley fundamental que se dió la nacion en uso de su soberanía, pondrá en movimiento todos los resortes que pueden asegurar el goce de los derechos que en ella nos estan consignados; y siendo la Milicia nacional otro de los muros de bronce que han de embotar las espadas de los que intenten socavarla, y reducir á la nulidad los temerarios esfuerzos de nuestros enemigos, excitará esta diputacion todos los medios que esten en el círculo de sus atribuciones, á fin de elevar la Milicia ciudadana al grado de perfeccion que reclama imperiosamente el importante objeto de su institucion.

Para la realizacion de sus filantrópicos deseos cuenta esta diputacion provincial con el apoyo de cuantos sientan latir su corazon impulsado por el anhelo del sosten de la Constitucion del Estado, del reinado de Isabel II y de la prosperidad é independencia nacional. Barcelona 1º de Enero de 1841.

El intendente gefe político interino presidente, Miguel Belza.

El diputado por el primer distrito de Barcelona, Antonio Giberga.

El diputado por el segundo partido de id., José Vergés.

El diputado por el tercer partido de id., Juan Antonio de Llinás.

El diputado del cuarto partido de id., José Llacayo.

El diputado por el partido de Berga, Antonio Jordá y Santandreu.

El diputado por el partido de Granollers, Mariano Borrell.

El diputado por el partido de Igualada, José Pascual y Ravella.

El diputado por el partido de Manresa, Ignacio Perera y Oms.

El diputado por el partido de Mataró, Manuel Cabanellas.

El diputado por el partido de San Feliu de Llobregat, José Ricart.

El diputado por el partido de Tarrasa, Antonio Miarons.

El diputado por el partido de Vich, Félix Ribas.

El diputado por el partido de Villafranca del Panadés, Manuel Pers.

El secretario interino, Francisco Soler.

Nota. No firma el Sr. diputado por el partido de Arens de Mar D. José Borrell, por no haber podido asistir á causa de hallarse enfermo. (El Constitucional.)

Bilbao 8 de Enero.

El 4 del corriente varó en el punto conocido con el nombre de las Arenas la goleta española nombrada *Jóven Rufino*. Venia de Jijon con destino para Santander, y el temporal la obligó á rebasar el puerto de derrota, y al querer tomar el de Portugalete sufrió tan lamentable desgracia. Parece que se ahogaron el capitán y el muchacho de cámara, salvándose el resto de la tripulacion y una pasajera que con admirable valor se sostuvo á bordo, fuertemente asida á uno de los mástiles del buque. (El Vizcaino Originario.)

MADRID 11 DE ENERO.

En el *Commercé* de 4 del corriente leemos el artículo que sigue:

En muchas ocasiones hemos demostrado cuánto importaba á la Francia estrechar sus lazos de antigua amistad con la España, y con particularidad en el momento en que la Europa se coligaba contra nosotros. Tambien desde el principio hemos tomado la defensa de la restauracion constitucional que los acontecimientos de Barcelona y el movimiento de Setiembre han obrado en la Península; y mientras que el espíritu de partido se complacia en desfigurar los hechos, en el mismo instante en que las mas tristes profecías nos anunciaban que la anarquía y la república serian la consecuencia de la abdicacion de la Reina Cristina, nosotros creamos en el triunfo del orden y de la libertad entre nuestros vecinos.

Felizmente se han realizado estos presentimientos: hemos visto á nuestra Cámara de Diputados asociarse con su empuje á la contestacion del discurso del trono á nuestros votos y á nuestras convicciones. El ministerio, fueran las que quisieran sus inclinaciones, debió seguir el impulso de la Cámara, y su política es ya mas benévola para con la España. El Gobierno de Madrid ha sabido apreciar en su justo valor las disposiciones favorables de la Francia, y ha respondido á ellas por medio de un acto diplomático, que indica sus deseos de estrecharse con nosotros en el momento en que nuestros gobernantes sepan respetar su nacionalidad y su independencia. Ha tomado tambien la iniciativa de nombrar un ministro plenipotenciario, cuando nosotros no teniamos en España mas que un simple encargado de negocios, y para llenar en las actuales circunstancias unas funciones tan delicadas, nos ha enviado al Sr. Olózaga, uno de sus hombres parlamentarios mas distinguidos, ya favorablemente conocido entre nosotros, y cuyas opiniones en la senda del progreso son sabiamente liberales, puramente constitucionales.

Hoy á mediodia el nuevo embajador español, acompañado del Sr. Hernandez, oficial segundo en la Secretaría de Estado, y primer secretario de embajada y de los demas empleados de la legacion, ha presentado solemnemente al Rey sus credenciales, dirigiéndole con esta ocasion palabras llenas de dignidad y de conveniencia, manifestando las simpatías de la Regencia provisional y las suyas propias hacia S. M. y hacia la Francia, con quien el Gobierno español desea estar estrechamente unido para el sostenimiento de las instituciones constitucionales que son comunes á ambos paises. Parece que el Rey ha respondido en términos muy satisfactorios, y que el diplomático español ha debido quedar plenamente satisfecho del recibimiento que ha tenido del Rey y de los demas individuos de la Real familia.

Mucho deseamos que esta buena armonía se consolide, pues no puede menos de ser ventajosa para ambos paises.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

Quinta seccion.

Por consecuencia del anuncio que se dió al público en los periódicos de esta capital de 8 del actual, señalando las doce de la mañana de hoy para recibir las proposiciones que se la hiciesen de vender á la Hacienda pública 1440 barricas de hoja Virginia, 1667 de Kentuqui y 5554 tercios de hoja habana vuelta de Arriba, han sido presentadas las siguientes:

1º De D. Esteban Fernandez ofreciendo 2500 tercios de hoja habana vuelta de Arriba á 21 pesos fuertes cada quintal, allanándose á todas las condiciones que expresan las Gacetas del 20 y 21 de Noviembre anterior.

2º De D. Luis Martinez ofreciendo las 1440 barricas de Virginia y 1667 de Kentuqui expresadas, á 400 rs. quintal, allanándose á todas las condiciones insertas en las citadas Gacetas.

3º De D. Mamerto de Oleaga, del comercio de Bilbao, ofreciendo 800 toneles de tabaco Virginia y Kentuqui á razon de 365 rs. vn. cada quintal bajo las mismas condiciones que quedan expresadas.

4º De D. Pedro del Corral y Puente, del comercio de Cádiz, y D. Antonio Merri, del de Sevilla, por sí y á nombre de los señores Menendez, hermanos y Quintana, de Santander, ofreciendo las 1440 barricas de Virginia, 1667 de Kentuqui, y 5554 tercios de hoja habana vuelta de Arriba á 15 pesos fuertes el Virginia y Kentuqui, y á 21 el habano, cada quintal, conformes en todas las condiciones publicadas en 21 de Noviembre.

5º De D. Antonio Guillermo Moreno ofreciendo 5107 barricas de Virginia y Kentuqui indistintamente, bajo el pretexto de condiciones que presenta alterando las señaladas por el Gobierno, á 350 rs. quintal castellano en limpio.

Lo que se avisa al público para su conocimiento. Madrid 11 de Enero de 1841.—Manuel Cortés.

LOTERIA PRIMITIVA NACIONAL.

En la extracción celebrada el día 11 de Enero han salido agraciados los números siguientes:

87, 79, 90, 76, 19.

El premio de 2500 rs. vn. concedidos en cada extracción á las huérfanas de militares, Guardias nacionales y patriotas que murieron en la guerra de la Independencia, y en la gloriosa lucha sostenida por los legítimos derechos de Doña Isabel II y las libertades de la nación, ha cabido en suerte con el primer extracto de la de este día á Doña María de los Dolores Silva, hija de D. Diego, teniente de infantería, y capitán de Voluntarios de Extremadura, muerto en el campo del honor.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 11 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 28 once dieziseisavos, $\frac{5}{8}$ y $28\frac{1}{2}$ con cupones al contado: 29 $\frac{1}{2}$, 29, $28\frac{1}{2}$, $\frac{7}{8}$, 29 tres dieziseisavos, 28 veinticinco treintaidosavos, 29 un dieziseisavo, 28 quince dieziseisavos, once dieziseisavos, trece dieziseisavos y 29 $\frac{1}{2}$ á v. f. vol. y firme: 29 $\frac{3}{8}$, $\frac{1}{2}$, $\frac{3}{4}$, $\frac{7}{8}$, y 30 á v. f. vol. á prima de $\frac{1}{2}$, $\frac{3}{8}$ y 1 por 100 con cupones.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interés, 6 un dieziseisavo, 6 y 6 un treintaidosavos á v. f. vol.: 6 $\frac{1}{2}$ á 58 d. f. vol. á prima $\frac{1}{2}$ nuevas.
Acciones del banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 días, 36 $\frac{5}{8}$ din.	Coruña, $\frac{1}{2}$ din. d.
Paris, 15-12.	Granada, $\frac{1}{2}$ á $\frac{1}{2}$ id.
Alicante, 1 b.	Málaga, $\frac{1}{2}$ b.
Barcelona, á ps. fs., 1 $\frac{1}{2}$ id.	Santander, 1 id.
Bilbao, $\frac{3}{4}$ din. id.	Santiago, $\frac{3}{4}$ d.
Cádiz, $\frac{3}{4}$ á $\frac{1}{2}$ id.	Sevilla, $\frac{1}{2}$ din. b.
	Valencia, 1 id.
	Zaragoza, par din.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgado de la intendencia militar de Castilla la Nueva.

Por el presente se cita á D. Antonio Tadeo Gonzalez, administrador que ha sido del hospital militar de Cartagena, que parece reside en esta corte, y cuya habitacion se ignora, para que comparezca en la posada del señor asesor de esta intendencia militar D. Gerónimo María Betegon, que la tiene calle de la Almudena, núm. 120, cuarto bajo de la derecha, de nueve á una de la mañana, á prestar una declaración á consecuencia de providencia del juzgado de la intendencia militar del distrito de Valencia.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el preciso y último de diez días, contados desde la publicación de este anuncio, á D. Santiago Regoli, teniente ilimitado, para que comparezca en la escribanía del juzgado de esta intendencia militar, sita en la calle del Príncipe, núm. 40, cuarto entresuelo de la derecha, para hacerle saber una providencia dictada por mí con acuerdo del asesor de dicho juzgado en el expediente que contra aquel se está siguiendo por la misma escribanía; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

BIBLIOGRAFIA.

EL LIBRO DE MIS HIJOS,

ó COLECCION

de noticias científicas y literarias para uso de la juventud.

Lo primero que se ha procurado en este libro es que no hiera en lo mas mínimo la moral, y que pueda circular libremente en manos de la juventud. Precede á la obra un cuadro general de las ciencias. En la parte religiosa se encuentran un compendio de la Historia sagrada, noticias sobre la Biblia y sus principales versiones ortodoxas; la tabla de los concilios generales, y la de los particulares de España; la division eclesiástica con el número de pilas de las respectivas diócesis &c. La division del tiempo contiene el calendario de los romanos, el gregoriano y el de la república francesa, con una tabla para concordarlo con el actual.

La parte española comprende la division romana, la anterior á 1835 y la que hoy rige, con la poblacion, partidos judiciales, número de pueblos y distancias á la corte; los sucesos mas notables, la cronología de nuestros Reyes, las fuentes de nuestra historia, el origen de nuestra legislación y el de nuestra literatura: una noticia de los españoles mas célebres en milicia, jurisprudencia, poesía y bellas artes; los productos agrícolas é industriales de España, los pesos y medidas, los presupuestos, las rentas públicas con su historia, legislación y valores; y una descripción de las bellezas de nues-

tro suelo, y de los monumentos artísticos de mas nombradía &c. &c.

La parte científica general describe el sistema planetario, el barómetro, termómetro, para-rayos, cámara oscura, daguerrotipo, alumbrado por gas, vapor y sus aplicaciones &c. &c. Comprende asimismo las letras numerales de los griegos y romanos, el sistema monetario de ambas naciones, y otro número considerable de artículos que servirán de instruccion al que los ignore, y de grato recuerdo al que los sepa.

Un tomo en 8^o marquilla. Se vende á 8 rs. vn. en la librería de Sojo, calle de Carretas.

Suscripción.

Agricultura.—Arte de cultivar el olivo. Método teórico y práctico y económicamente rural de dar las labores con la debida inteligencia, siguiendo en todo paso á paso la marcha de la naturaleza. Por D. Celedonio Rojo Payo Vicente.

Faltábales á los cosecheros españoles un tratado especial de este productivo árbol. El Sr. Rojo y Payo, cultivador y propietario en Andalucía, ha tenido ocasion de observar por interes propio la marcha vegetal del olivo, y las enfermedades á que se halla expuesto, y medios de evitarlas. Dedicado en su juventud entre otros estudios al de la botánica y agricultura, no ha perdonado medio para adquirir cuanto se ha escrito hasta el día dentro y fuera de España relativo á su cultivo, recogiendo aquellas doctrinas que mas se aproximaban á sus observaciones y experiencias: de ellas deduce y prueba que por los sistemas rutinarios y absurdos que se siguen en algunas provincias en el cultivo del olivo, pierden anualmente sus cosecheros una cuarta parte del fruto que deberían coger.

Con tales antecedentes, y viendo que nuestra agricultura española carecia de una obra que abrazase un cuerpo doctrinal sobre el verdadero cultivo, el Sr. Rojo Payo ha hecho un gran bien á su patria publicándola bajo un método y lenguaje sencillo, puesto al alcance de los cultivadores no científicos, trabajo de largos años y de una constante experiencia.

Sin embargo pues de la excelente y acertada doctrina que contiene esta obrita, tal vez su autor por un exceso de modestia no la hubiera dado á luz, á no mediar las repetidas instancias de algunos amigos con quienes la consultó é hizo ver, entre los cuales citamos á nuestros célebres agricultores Alvarez Guerra, Boutelou, Ureta, duque de Rivas y otros.

La obra constará de un tomo en 4^o, que estará impreso á fines de Febrero. El precio de suscripción en Valencia es á 22 rs. vn. en rústica y 24 en las provincias, adelantando la mitad al suscribirse en los puntos siguientes:

Valencia, librería de Cabrerizo; Madrid, señores viuda de Calleja é hijos; Cádiz, Hortal; Sevilla, Hidalgo; Málaga, Aguilar; Granada, Sanz; Córdoba, Berard; Santiago, Rey Romero; Coruña, Perez; Burgos, Villanueva; Valladolid, Roldan; Salamanca, Blanco; Zaragoza, Polo y Monje; Vitoria, Barrio; Bilbao, García; Barcelona, Sierra; Murcia, Benedicto; Alicante, Ibarra.

OBSERVACIONES sobre la práctica del arte de edificar. Por D. Manuel Fornés y Gurrea, director de arquitectura de la academia nacional de San Carlos.

El título de esta obra la recomienda sobradamente, pues cansados estamos de ver en todo género de ciencias, artes y profesiones sublimes teóricos que con la pluma ó lápiz en la mano hacen prodigios, al paso que se encuentran embarazados cuando tratan de reducir á práctica los mismos principios que tan profundamente han estudiado. Por esta razon la obra que anunciamos está exclusivamente consagrada á facilitar á los jóvenes los conocimientos indispensables en la brillante cuanto difícil carrera de arquitecto, para cuyos ensayos tienen casi siempre que valerse de prácticos en la ejecución de las obras que se les confían.

Ademas de este importante conocimiento en la arquitectura, comprende la obra un conciso tratadito sobre los estucos, reducido al modo fácil y económico de imitar con propiedad los mármoles y jaspes naturales, de suerte que su resultado engañe á la vista y al tacto. Finalmente acompañan á esta obra algunos apuntes sobre las servidumbres de predios rústicos y urbanos, para dar dictámenes facultativos en los puntos de derecho que puedan ocurrir, no tan solo á los arquitectos, si que tambien á los maestros de obras y agrimensores.

La ligera indicacion que precede convencerá de cuán interesante podrá ser la obra que anunciamos, llevando ademas la ventaja de hallarse escrita en estilo claro é inteligible. Y para que nada falte al complemento de la idea que se ha propuesto el autor, las operaciones prácticas que se describen en ella van ilustradas con 18 láminas litografiadas, las que contienen 62 figuras; con cuyo realce nada se deja que desear. Esperamos que el público, y en especial aquellos para quienes directamente se ha escrito, apreciarán la buena intencion del autor.

Un tomo en 4^o de buen papel é impresion á 16 rs. vn. á los que se suscriban, y 20 á los que no en Valencia, y 18 y 22 á los de fuera. Los Sres. suscriptores solo adelantarán la mitad al tiempo de suscribirse, y lo restante en el acto de recibir la obra, que lo mas tarde será en Febrero próximo.

Se admiten suscripciones, en Valencia, librería de Cabrerizo; Madrid, Sres. Viuda de Calleja é hijos; Cádiz, Hortal; Sevilla, Hidalgo; Málaga, Aguilar; Granada, Sanz; Córdoba, Berard; Santiago, Rey Romero; Coruña, Perez; Burgos, Villanueva; Valladolid, Roldan; Salamanca, Blanco; Zaragoza, Polo y Monje; Vitoria, Barrio; Bilbao, García; Barcelona, Sierra; Murcia, Benedicto; Alicante, Ibarra.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.

Se pondrá en escena la gran comedia nueva de magia,

en tres actos, arreglada al teatro español por uno de nuestros mas distinguidos literatos, titulada

LOS POLVOS DE LA MADRE CELESTINA.

La comedia titulada *Las Píldoras del Diablo*, la cual, á pesar de pertenecer á un género distante de toda pretension literaria, habia sido recibida el año pasado con extraordinaria aceptación en Paris y en Zaragoza, parecia que reclamaba con derecho que se le abriesen los teatros de la capital de la monarquía. Pero observando la empresa que gran parte del espectáculo de dicho drama carecia del mérito de la novedad para el ilustrado público madrileño, consideró que era necesario hacer en el original una refundición completa. Las continuas alteraciones de que el refundidor le ha sembrado, han tenido, ademas de este objeto, el de formar un papel importante de gracioso para el Sr. D. Antonio Guzman, y el de dar á la fábula todo el carácter español que su estructura le ha permitido. La actriz que debia ejecutar el papel de Teresa ha caido enferma, y para que la ejecución de esta comedia no sufra retraso, se ha encargado del referido papel la primera actriz Doña Matilde Díez.

El reparto de la funcion es como sigue.

Teresa.....	Sra. Díez.
La Locura.....	Sra. Lamadrid (Doña Teodora).
Celestina.....	Sra. Córdova.
Lavandera 1 ^a	Sra. Parra.
Lavandera 2 ^a	Sra. Sierra.
Lavandera 3 ^a	Sra. Toral.
Lavandera 4 ^a	Sra. Feito.
D. García.....	Sr. Sobrado.
D. Junipero.....	Sr. Guzman (D. Antonio).
Nicodemus.....	Sr. Fabiani.
Cigarron.....	Sr. Pló.
Esparavar.....	Sr. Guzman (D. José).
Portero.....	Sr. Uzelay.
Carbonero.....	Sr. Torroba.
Estudiante 1 ^o	Sr. García.
Parroquiano 1 ^o	Sr. Spuntoni.
Penitente.....	Sr. Lledó.
Alguacil.....	Sr. Martinez.
Estudiante 2 ^o	Sr. Santa Coloma.
Un caballero.....	Sr. Fernandez (D. Juan).
Un mozo.....	Sr. Carceller.
Otro mozo.....	Sr. Saavedra.
Niño.....	Sr. Pló, menor.

Estudiantes, carboneros, parroquianos, caballeros, mozos, penitentes, alguaciles, lavanderas, pueblo &c., coristas, bailarines y resto de la compañía.

Las decoraciones de toda la comedia son las siguientes:

Acto primero.

1^a Una botica de Madrid: invencion y ejecución de Don Eusebio Lucini (hijo).
2^a Vista del convento de Santa Teresa, en Madrid: de D. Francisco Lucini (padre).
3^a Ruinas y campo de Mahudes, idem (idem).
4^a Cueva de la Madre Celestina, idem (idem).
5^a Calle corta, idem (idem).
6^a Jardín chino: del Sr. Lucini (hijo).

Acto segundo.

1^a Sala de una venta: del Sr. Lucini (padre).
2^a Patio de un hospital, idem (idem).
3^a Portería de una casa principal, idem (idem).
4^a Vista exterior de la venta, idem (idem).
5^a La sala de la venta, idem (idem).
6^a Decoracion fantástica: del Sr. Lucini (hijo).

Acto tercero.

1^a Fábrica de carbon (decoracion doble), del Sr. Lucini (padre).
2^a Lavadero, del Sr. Lucini (hijo).
3^a Plaza de aldea, idem (idem).
4^a Calabozo, del Sr. Lucini (padre).
5^a Gabinete gótico, del Sr. Lucini (hijo).
6^a Mansion de la Locura, idem (idem).

La música de los coros es composicion del maestro Don Ramon Carnicer.

La de los bailes lo es del profesor de las orquestas Don Luis Arche. Los bailes estan compuestos y dirigidos por Don Manuel Casas y D. J. Bautista Cozzer.

CRUZ. Hoy no hay funcion.

Mañana miércoles á las siete de la noche se pondrá en escena la muy acreditada ópera en tres actos, del maestro Mercadante, titulada

IL GIURAMENTO.

El público de Madrid ha aceptado ya con singular aplauso esta particion; debido el drama á la inspiracion y al profundo conocimiento del corazón humano, que brillan en las aplaudidas obras de Victor Hugo, y tan satisfactoriamente interpretado por uno de los mas distinguidos maestros de la época, se recomienda bajo todos aspectos un espectáculo en que se ven ademas fielmente trasladados los interesantes cuadros cuyo conjunto se admiró en *Angelo, tirano de Padua*.

La empresa ha encargado el desempeño del papel principal en la cuerda de tiple á Doña Leonilda Franceschini de Rossi, prima donna contratada nuevamente para este teatro, la cual tendrá el honor de presentarse por primera vez en la funcion que se anuncia. La parte de tenor está confiada á D. Pedro Unanne, recién escriturado tambien, que fue quien la estrenó en el último año teatral.

Será exornada en trajes, decoraciones y acompañamiento con todo el lujo y propiedad que su asunto reclama.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNE.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.